



Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

INVITADOS	
Ingeniero John Jairo Echeverry	Representante Legal DPHIR S.A.S.
Ingeniera Diana Pereira	Docente adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Ingeniero Raúl Camacho	Docente adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Ingeniero Carlos Giraldo	Docente adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Dr. Alexander Cuestas Mahecha	Gerente de Talento Humano
Dr. Leonardo Andrés Urrego	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ORDEN DEL DÍA:
<p>Posesión del representante de los egresados</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Verificación del <i>quorum</i>.</li> <li>Estudio y aprobación del orden del día.</li> <li>Análisis y aprobación del Acta No. 006 del 26 de marzo de 2019 y el Acta No. 007 del 08 de abril de 2019</li> <li>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular y la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Logística Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4343 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería) (Duración: 45 minutos)</li> <li>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería) (Duración: 45 minutos)</li> <li>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Automatización Electrónica adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4342 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional. (Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería) (Duración: 45 minutos)</li> <li>Presentación para aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se define la prima técnica como factor salarial. (Gerencia de Talento Humano) (Duración: 45 minutos)</li> <li>Presentación y aprobación de dos proyectos de acuerdo por medio de los cuales se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, provenientes de la Ley 1697 de 2013 y del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 (Oficina Asesora de Planeación)</li> <li>Correspondencia, proposiciones y varios.</li> </ol>
<p><b>Insumos:</b> Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

Sesión Ordinaria

**Comentarios:** Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co)

**ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:**

- Agenda
- Informe de la convocatoria adelantada al estamento de egresados para la elección de la junta directiva de la red, y su posterior elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la UNAD.
- Juramento
- Proyecto de Actas No. 006 del 26 de marzo de 2019 y No. 007 del 8 de abril de 2019
- Presentación de la Innovación Curricular Tecnología en Logística Industrial- Renovación de Registro Calificado
- Documento Maestro del Informe de Condiciones de Calidad Programa: Tecnología en Logística Industrial
- Proyecto de Acuerdo por el cual se autoriza la modificación del plan de estudios y la renovación del registro calificado del programa Tecnología en Logística Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Presentación de la Innovación Curricular Tecnología en Logística Industrial- Renovación de Registro Calificado
- Documento Maestro de Condiciones de Calidad Programa Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas
- Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Presentación de Condiciones del Programa de Tecnología en Automatización Electrónica Industrial
- Documento Maestro de Condiciones de Calidad Programa Tecnología en Automatización Electrónica Industrial
- Proyecto de Acuerdo por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Automatización Electrónica por Tecnología en Automatización Electrónica Industrial y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Proyecto de Acuerdo por medio del cual se define la prima técnica como factor salarial.
- Presentación Recursos Estampilla
- Proyecto de Acuerdo por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019.
- Presentación de la Incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y rentas de la UNAD, por concepto de la aplicación del artículo 86 de la ley 30 de 1992.
- Resolución No. 004294 29 ABR 2019 Por la cual se modifica la desagregación de las cuentas del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión establecida en la Resolución 0001 del 2 de enero de 2019.

**Próxima sesión ordinaria:** 21 de mayo de 2019.

**Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:**

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta No. 006 del 26 de marzo de 2019	Secretaría General	30/04/2019
2.	Se aprobó el Acta No. 007 del 08 de abril de 2019	Secretaría General	30/04/2019

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

<b>3.</b>	Se aprobó el Acuerdo número 012, por el cual se autoriza la modificación del plan de estudios y la renovación del registro calificado del programa Tecnología en Logística Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.	Secretaria General	30/04/2019
<b>4.</b>	Se aprobó el Acuerdo número 013, por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas por Tecnología en Gestión de Redes Inalámbricas y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional	Secretaria General	30/04/2019
<b>5.</b>	Se aprobó el Acuerdo número 014, por el cual se aprueba la modificación de la denominación del programa Tecnología en Automatización Electrónica por Tecnología en Automatización Electrónica Industrial y se autoriza el trámite para la renovación del correspondiente registro calificado del programa, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI- de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, para su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.	Secretaria General	30/04/2019
<b>6.</b>	Se aprobó el Acuerdo número 015, por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - para la vigencia fiscal 2019	Secretaria General	30/04/2019
<b>7.</b>	Se aprobó el Acuerdo número 016, por el cual se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2019.	Secretaria General	30/04/2019

**DESARROLLO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos																												
<b>1.</b>	<p><b><u>Verificación del quorum.</u></b></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:39:02 del audio de la sesión.</i></p> <p>Previo a la verificación del <i>quorum</i>, la Secretaria General presenta el informe de la convocatoria adelantada por la Universidad al estamento de Egresados para la elección de su Junta Directiva. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.</p> <p>El Representante Legal de la firma auditora forense DPHIR S.A.S., explica el acompañamiento, aseguramiento y certificación de las bases de datos externa, dadas durante el desarrollo de la convocatoria adelantada el Estamento de Egresados.</p>																													
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">ORIGEN Y APROBACIÓN</th> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">Vo. Bo.</th> <th style="text-align: left;">No.</th> <th style="text-align: left;">MODIFICACIÓN POR</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="text-align: left;">FECHA DE MODIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior</td> <td>30 de abril de 2019</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión por Presidente del Consejo Superior</td> <td>30 de abril de 2019</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Aprobado por: Miembros del Consejo Superior</td> <td>21 de mayo de 2019</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	30 de abril de 2019						Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019						Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					
ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN																								
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	30 de abril de 2019																													
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019																													
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019																													

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

	<p>Acto seguido, el Presidente de la sesión procede a tomar posesión al nuevo Representante de los Egresados ante el Consejo Superior de la UNAD, Doctor Jorge Quinto Mosquera.</p> <p>La Secretaría General verifica la asistencia de los honorables consejeros, evidenciando que, existe <i>quorum</i> para deliberar y decidir.</p>	
<p>2.</p>	<p><b><u>Estudio y aprobación del orden del día.</u></b></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:39:03 y termina en el minuto 00:39:24 del audio de la sesión.</i></p> <p>La Secretaria General da lectura al orden del día.</p> <p>El Presidente de la sesión somete a consideración el orden del día, el cual es aprobado en forma unánime.</p>	<p>Aprobado.</p>
<p>3.</p>	<p><b><u>Análisis y aprobación del Acta No. 006 del 26 de marzo de 2019 y el Acta No. 007 del 08 de abril de 2019</u></b></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:39:25 y termina en el minuto 00:41:06 del audio de la sesión.</i></p> <p><b>Acta No. 006 del 26 de marzo de 2019</b></p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros por la existencia de observaciones al acta, ante lo cual, el Presidente de la sesión sugiere allegar las evidencias de la socialización del Plan de Desarrollo con todos los estamentos de la Universidad; acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.</p> <p><b>Acta No. 007 del 08 de abril de 2019</b></p> <p>La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros por la existencia de observaciones al acta, ante lo cual, los consejeros guardan silencio; acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por mayoría (El Representante del Sector Productivo y el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos se abstienen de emitir votación, teniendo en cuenta que no asistieron a la sesión).</p>	<p>Aprobado.</p>
<p>4.</p>	<p><b><u>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular y la renovación del registro calificado del programa de Tecnología en Logística Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4343 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.</u></b></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:41:07 y termina en el minuto 01:16:24 del audio de la sesión.</i></p> <p>El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería realiza la introducción al punto de la referencia. La presentación la realiza la Ingeniera Diana Pereira. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.</p>	<p>Aprobado.</p>

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta No. 008 del 30 de abril de 2019  
 Sesión Ordinaria

**Presentación:**

Innovación Curricular Tecnología en Logística Industrial- Renovación de Registro Calificado

- 1- Ficha técnica
- 2- Resumen de las modificaciones
- 3- Evolución histórica del Programa
- 4- Estado de la formación Colombia
- 5- Egresados
- 6- Referentes Internacionales
- 7- Pertinencia del Programa y Cobertura
- 8- Articulación en la cadena de formación industrial
- 9- Rasgos distintivos
- 10- Tecnología en logística industrial
- 11- Proyecto educativo del programa
- 12- Núcleo integrador de problemas- Núcleos problémicos
- 13- Perfiles
- 14- Créditos académicos por campo de formación
- 15- Malla curricular
- 16- Evoluciones del programa
- 17- Interdisciplinariedad – flexibilidad
- 18- Plan de transición

**Intervenciones:**

El Rector aduce que, la cadena de programas que se presenta al Consejo Superior hace parte de una estrategia liderada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería con respecto al desarrollo de tecnologías que van en la línea de temas de mejora de competitividad y de productividad del país, sobre todo por las garantías de la oferta educativa en lugares donde la Universidad hace presencia, que no tienen otras Universidades; así mismo, explica que, los programas fueron avalados por el Consejo Académico y contaron con una valoración profunda en aspectos de orden curricular, académico y financiero, en cuanto a la sostenibilidad de los programas.

El Representante de los Docentes aduce que, cuando se propone un programa en ejercicio de renovación o como programa nuevo, uno de los temas esenciales que se visualizan es la pertinencia frente a las políticas y tendencias globales, lo cual implica un impacto social y económico frente a las necesidades en diferentes aspectos a los que se busca aportar al país buscando competitividad en una economía global. Teniendo en cuenta lo anterior, el campo de la logística cumple un papel esencial y fundamental frente a las necesidades actuales y las que están por venir, razón por la cual la propuesta elaborada por el equipo es muy pertinente.

El Representante de los Egresados considera que, resultan oportunos los ajustes pertinentes al programa debido a la gran necesidad que hay en el país, específicamente en relación con la zona de Urabá en donde al Rector los grandes líderes regionales le pedían con gran urgencia programas pertinentes para la región. Finalmente, felicita al equipo de trabajo por el excelente resultado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vc. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

La Representante de las Directivas Académicas felicita al equipo de trabajo y resalta el rigor exigido a los programas, el cual ha sido atendido con total profesionalismo. Acto seguido, formula tres preguntas al respecto, así:

- 1- Una de las potencialidades resaltadas al momento de presentar el ítem de Investigación, ¿cuál sería el alcance e impacto de los trabajos de grado?
- 2- En relación con la fortaleza de la articulación con la educación permanente, ¿cómo se tiene prevista la articulación desde lo curricular?
- 3- En relación con el proceso de autoevaluación desarrollado, ¿cuáles fueron los aportes significativos que incidieron en la renovación del programa?

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería da respuesta a las preguntas formuladas, así:

- El impacto de los trabajos de grado, tal como lo plantea el Proyecto Académico Pedagógico Solidario resalta la importancia del desarrollo regional, en tal sentido se orientan muchas de las acciones de formación investigativa y formativa en los programas de tecnológica desde el punto de vista del emprendimiento, aspecto clave para fomentar el desarrollo regional.
- En cuanto a la articulación con la Educación Permanente, explica que, se han planteado ejercicios para que algunos de los cursos de los programas académicos sean abordados y reconocidos en el proceso de los estudiantes de formación permanente hacia los programas de educación superior.
- De los aportes del ejercicio de autoevaluación se evidenció una percepción favorable de los actores académicos en relación con el desarrollo del programa, y dos aspectos con especial relevancia: 1- El aporte más significativo fue ratificar que el nombre del programa es correcto en relación con las necesidades del programa y del país; 2- Se identificó que, para tener mayor cobertura en las regiones era necesario cambiar a la metodología virtual.

El Presidente de la sesión manifiesta que, la aprobación del programa está sujeta al envío de los avales del Consejo Académico.

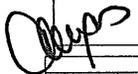
El Presidente de la sesión somete a consideración, para aprobación de la renovación curricular y la renovación del registro calificado, el programa de Tecnología en Logística Industrial adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4343 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, las cuales son aprobadas por unanimidad.

**5. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.**

Aprobado.

*Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:16:25 y termina en el minuto 01:50:57 del audio de la sesión.*

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería realiza la introducción al punto de la referencia. La presentación la realiza la Ingeniero Raúl Camacho. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta No. 008 del 30 de abril de 2019  
 Sesión Ordinaria

**Presentación:**

Innovación Curricular Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas - Renovación de Registro Calificado

- Resumen de las modificaciones
- Evolución histórica del programa
- Estado de la formación Colombia
- Egresados
- Referentes Internacionales
- Pertinencia del programa y cobertura
- Articulación en la cadena de formación de industrial
- Rasgos distintivos
- Tecnología en Logística Industrial
- Proyecto educativo del programa
- Núcleo integrador de problemas – Núcleos problémicos
- Perfiles
- Créditos académicos por campo de formación
- Malla curricular
- Evoluciones del programa
- Interdisciplinariedad- Flexibilidad
- Plan de transición

**Intervenciones:**

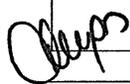
El Representante de los Docentes aduce que, frente a la aprobación del programa se abstendrá de votar, teniendo en cuenta que hizo parte del equipo de trabajo del proceso de renovación de registro calificado que se presenta. Acto seguido, aduce que el programa responde, con un alto nivel de pertinencia, a las tendencias nacionales y globales en términos de la evolución de las telecomunicaciones y su impacto como un catalizador del desarrollo económico y social de las regiones en Colombia.

El Presidente de la sesión aduce que, teniendo en cuenta los cambios dinámicos que se dan en el mundo de las tecnologías, la propuesta que se propone es muy pertinente. Finalmente, sugiere la inclusión de los avales previos obtenidos por el Consejo Académico así como el concepto financiero emitido desde la Oficina Asesora de Planeación.

El Presidente de la sesión somete a consideración para aprobación la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Sistemas de Comunicaciones Inalámbricas adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4341 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, los cuales son aprobados por unanimidad (El Representante de los Docente se abstiene de votar).

**6. Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo por el cual se autoriza la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Automatización Electrónica al adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4342 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.**

Aprobado.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

*Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 01:50:58 y termina en el minuto 03:30:05 del audio de la sesión*

El Decano de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería realiza la introducción al punto de la referencia. La presentación la realiza la Ingeniero Carlos Giraldo. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.

**Presentación:**

Tecnología en Automatización Electrónica Industrial

Presentación de Condiciones

1. Denominación
2. Justificación
3. Contenidos curriculares
4. Organización de las actividades académicas
5. Investigación
6. Relación con el sector externo
7. Personal docente
8. Medios educativos
9. Infraestructura física
10. Recursos financieros

**Intervenciones:**

El Representante de los Docentes aduce que, frente a la aprobación del programa se abstendrá de votar, teniendo en cuenta que hizo parte del equipo de trabajo del proceso de renovación de registro calificado que se presenta. Acto seguido, resalta que la propuesta responde a las necesidades que el país tiene para mejorar los niveles de competitividad. Teniendo en cuenta lo anterior, considera que, la UNAD puede hacer un aporte importante para poder contribuir en el desarrollo de país.

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos destaca la pertinencia y la proyección de los programas presentados; así mismo, formula preguntas al respecto, así: 1- ¿cuáles mecanismos se están implementando para garantizar la calidad de la educación superior y evitar el fraude?; 2- ¿cómo combatir la suplantación de identidad? y ¿cómo combatir las redes que ofrecen estudiar suplantando la identidad de una persona?

El Rector explica que, lo expuesto por el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos es una de las principales ocupaciones que se tiene hoy en la Universidad, las cuales se han abordado desde perspectivas jurídicas, tecnológicas, académicas y pedagógicas buscando todo lo que implica la garantía de que el estudiante de la UNAD sea quien responda por las condiciones de evaluación y de promoción dentro del proceso formativo. Acto seguido, y teniendo en cuenta la importancia del tema planteado, pide al Consejo Superior un espacio en la próxima agenda para presentar todos los elementos que construyen el escenario de *proctoring* de la Universidad, desde todos estos factores, y así poder demostrar -con hechos y evidencias- cómo se garantiza que los estudiantes sean quienes ejerzan el proceso académico correspondiente.

La Representante de las Directivas Académicas aduce que, la pregunta planteada por el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos es muy importante, teniendo en cuenta que su inquietud es uno de los cuestionamientos que se hacen especialmente en relación con la pertinencia, lo cual,

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten mark*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

afortunadamente, en el caso de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se tienen aspectos que han traído las posibilidades de demostrar la calidad académica, dadas, por ejemplo, en la acreditación de alta calidad de varios de sus programas; en la medición que se hace a los programas y, quizá, con mayor exigencia y rigurosidad frente a lo que se estima con otras universidades.

La Representante de los Estudiantes resalta la importancia de la pregunta formulada por el Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos, frente a la cual considera pertinente que el Rector pueda hacer un correcta contextualización, teniendo en cuenta que, el desconocimiento del modelo de una universidad virtual da a entender que los estudiantes tienen un experiencia únicamente virtual, lo cual no es del todo correcto, ya que se tiene un ejercicio activo en los respectivos centros de cada región y un acompañamiento permanente por parte de los docentes.

El Presidente de la sesión sugiere la inclusión de avales previos del Consejo Académico y de la Oficina Asesora de Planeación, en lo que corresponde a su respaldo presupuestal.

El Presidente de la sesión somete a consideración para aprobación la renovación curricular, renovación del registro calificado y cambio de denominación del programa de Tecnología en Automatización Electrónica al adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, aprobado bajo la Resolución 4342 del 19 de abril de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, para adelantar su correspondiente trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, es cual es aprobado por mayoría (El Representante de los Docentes se abstiene de votar).

**7. Presentación para aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se define la prima técnica como factor salarial. (Gerencia de Talento Humano)** Presentado.

*Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 02:36:15 y termina en el minuto 03:36:14 del audio de la sesión*

El Rector realiza la introducción al punto de la referencia. La presentación la realiza el Gerente de Talento Humano. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.

**Intervenciones:**

Agotada la presentación del proyecto de acuerdo, el Presidente de la sesión da lectura del concepto elevado por el Ministerio de Educación, en relación con el tema de la referencia:

*"La sección segunda del Consejo de Estado informó que, la primera técnica no constituye una prestación social sino un factor salarial para atraer o mantener personal calificado en la función pública, por ello indicó que este complemento salarial no está cobijado por las disposiciones del artículo 1, del Decreto 1919 del 2002, mediante el cual se hizo extensivo al orden territorial el régimen de prestaciones sociales establecido a los empleados públicos del orden nacional como se advierte a continuación:*

*Artículo 1. A partir de la vigencia del presente decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del nivel central y descentralizado de la rama ejecutiva de los niveles departamental, distrital y municipal de las Instituciones de Educación Superior gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del poder público del orden nacional.*

*Es indiscutible que, con la entrada en vigencia del Decreto 1919 se extendió la aplicación del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional a todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del*

*Olivero*

*Q*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vg. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

*sector central y descentralizado del los niveles departamental, distrital y municipal entre otros, lo que permite afirmar que a partir de la vigencia de esta normativa resulta aplicable a los empleados de las instituciones de educación superior del nivel territorial, los regímenes prestacionales de los empleados del orden nacional; no obstante, aún con la equiparación realizada por esta disposición, artículo 1, Decreto 1919 de 2002, la unificación por servicios y la prima de antigüedad constituyen factores de salario conforme se deriva de los literales a y g del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 y por ende no podrían regirse por el Decreto 1919, por cuanto, lo único que extendió esto al orden territorial fue el régimen de prestaciones sociales del nivel nacional, en este sentido, no es viable tener como prestaciones sociales aquellas que han sido establecidas como factores salariales a través del Decreto 1042, como es el caso de la prima técnica, lo anterior, sumado al hecho de que únicamente le compete al gobierno nacional, según la ley 4 de 1992 y no a los entes territoriales la facultad de crear o extender al orden territorial las prestaciones sociales o salariales.*

*Por otro lo anterior, si bien es viable que las IES en su autonomía puedan emitir acto administrativo por medio del cual se establezca que la prima técnica es un factor salarial, no se establece verdaderamente la necesidad de establecer mediante acuerdo un factor salarial que ya existe mediante el decreto 1042 de 1978 como se ve a continuación:*

*Artículo 48. De otros factores de salario. Además la asignación básica fijada por la ley para los diferentes cargos del valor del trabajo suplementario y el realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio, constituyen salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios, son factores de salario la prima técnica."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Presidente de la sesión indica que, por parte del Ministerio de Educación y del equipo que hizo la revisión jurídica, la recomendación se orienta a no aprobar el punto.

El Rector da como recibida y entendida la recomendación dada por el Ministerio de Educación Nacional y presenta las siguientes claridades al respecto, así:

1. En el ejercicio de la autonomía universitaria, los funcionarios de la Universidad no son considerados empleados pertenecientes a una rama del poder público, como lo sería la mencionada Rama Ejecutiva. Precisa que la UNAD es una institución de educación superior, y que, a su vez, como universidad pública desde el escenario constitucional y legal goza de autonomía administrativa, financiera y académica. En ese orden de ideas, las normas referidas no le son aplicables a este tipo de entidades.
2. Es claro que se habla de una prima técnica que se convierte en factor salarial y no en prestación social, aspecto importante en la medida en que, lo que implica es que hay un ejercicio de reconocimiento de una prima técnica ligada específicamente a los procesos de cualificación del talento humano de la Universidad; en este caso y para esta primera fase, aplicaría dicha prima al nivel directivo y asesor de la Universidad, en atención a la valoración de procesos de cualificación así como a los impactos de resultados y de gestión de las personas; en ese orden de ideas, existen normas internas previas que han abordado desde el Consejo Superior este tipo de primas, con la diferencia de que hoy se está referenciando como una prima que no tiene condición de factor salarial.

La Secretaria General explica que, en el análisis previo que se adelantó para la presentación del proyecto de acuerdo ante el Consejo Superior se buscó analizar y evaluar todo el estado del arte que en materia normativa se tiene a la fecha frente al tema de prima técnica, del cual se encontró que existe un cuerpo normativo para el reconocimiento y otorgamiento de la prima técnica y su condicionamiento como factor salarial; en efecto, como se pudo observar en los considerandos del acuerdo se recoge la normatividad, la cual, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la UNAD le es aplicable, teniendo en cuenta que, de lo percibido del concepto expuesto por el Presidente de la sesión, se hacen consideraciones frente a las instituciones de educación superior del

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

orden territorial, en donde la UNAD no se encuentra inmersa teniendo en cuenta que la naturaleza jurídica de misma es como ente autónomo del orden nacional. Así mismo, de acuerdo con la exposición que hizo el Gerente de Talento Humano, es claro que la ley establece condiciones generales para el otorgamiento de este tipo de primas, tal como lo está presentando la Universidad en ejercicio de su autonomía universitaria, constitucional y legalmente reconocido.

El Representante de los Ex Rectores, formula preguntas al respecto, así:

- 1- ¿A la fecha, la prima técnica se está otorgando a algún funcionario de la Universidad?
- 2- ¿La prima técnica estaría dada únicamente para los directivos de la Universidad?

El Rector explica que, la prima técnica se daría a 68 directivos de la Universidad en la ámbito nacional, zonal y regional, es decir, cubija a líderes, directivos y asesores de la Universidad.

El Representante de los Ex Rectores aduce que, de lo expuesto por el Presidente de la sesión, entendió que existe una ley mediante la cual se determina que este tipo de primas deben ser factor salarial y no factor prestacional; por lo anterior, y teniendo en cuenta la existencia de una norma superior el Consejo no debería aprobarla porque legalmente el derecho ya está dado.

El Presidente de la sesión aduce entender lo mismo que referencia el Representante de los Ex Rectores del concepto emitido por los asesores jurídicos del Ministerio de Educación.

El Representante de los Ex Rectores aduce que, teniendo en cuenta la reflexión concluida del concepto expuesto, no es requerida la aprobación del Consejo Superior, teniendo en cuenta que legalmente la prima ya está otorgada.

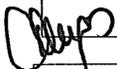
El Presidente de la sesión da lectura nuevamente al último párrafo del concepto expuesto, así:

"(...)

*Por otro lo anterior, si bien es viable que las IES en su autonomía puedan emitir acto administrativo por medio del cual se establezca que la prima técnica es un factor salarial, no se establece verdaderamente la necesidad de establecer mediante acuerdo un factor salarial que ya existe mediante el Decreto 1042 de 1978 como se ve a continuación:*

*Artículo 48. De otros factores de salario. Además la asignación básica fijada por la ley para los diferentes cargos del valor del trabajo suplementario y el realizado en jornada nocturna o en días de descanso obligatorio, constituyen salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios, son factores de salario la prima técnica."*

El Rector aduce que, dentro de las responsabilidades del Consejo Superior se encuentran las acciones que influyen en lo económico, en lo presupuestal y lo pecuniario; por tanto, lo que se propone está dentro de la responsabilidad del Consejo Superior y, si el mismo aprueba el acuerdo que se propone, estaría amparado por una norma general superior, ya que además estaría cumpliendo con el propósito de velar por equilibrio y la sostenibilidad financiera de la Universidad y en ese orden de ideas lo que se estaría dando sería un aval al Rector para que proceda en consecuencia con una aplicación ya individualizada de este tipo de incentivo para las personas que cumplan esos requisitos que son previamente avalados por un comité de incentivos como corresponde.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

El Representante de los Ex Rectores propone aprobar la propuesta teniendo en cuenta que, existe el equilibrio económico y la viabilidad económica certificada por la Oficina Asesora de Planeación, están los recursos y es potestad del Consejo aprobar los recursos para que mediante la aplicación de un decreto el Rector pueda utilizarlos en el sentido expuesto.

El Gerente de Talento Humano aduce que, adicionalmente el Decreto 2164 de 1991 también reglamenta la prima técnica, en su artículo 7 establece:

*"Artículo 7. De los empleados susceptibles de asignación de prima técnica. El Jefe del organismo y, en las entidades descentralizadas, las Juntas o Consejos Directivos o Superiores, conforme con las necesidades específicas del servicio, con la política de personal que se adopte y con sujeción a la disponibilidad presupuestal, determinarán, por medio de resolución motivada o de acuerdo, según el caso, los niveles, las escalas o los grupos ocupacionales, las dependencias y los empleos susceptibles de asignación de prima técnica, teniendo en cuenta la restricción establecida en el artículo 3º del Decreto-ley 1661 de 1991, y los criterios con base en los cuales se otorgará la referida prima, señalados en el artículo 3º del presente Decreto."*

Teniendo en cuenta lo anterior, aduce que, el Decreto en referencia que se encuentra en los considerandos del proyecto de acuerdo faculta al Consejo Superior para hacer la reglamentación.

El Representante del Sector Productivo aduce que, si se hace un comparativo entre las diferentes normas que se citan en los considerandos y en las referenciadas por parte del Ministerio, lo primero que se identifica es que no existe contraposición entre las normativas, es decir, en la práctica todas coinciden en que es viable y se puede establecer como factor salarial; no obstante lo anterior, lo que sí debe establecerse es si se requiere o no el acuerdo que se está proponiendo o si resultaría inocuo aprobarlo en consideración a las normas que se referencian. Finalmente, y a efectos de encontrar una salida, propone acoger el Decreto que cita el Ministerio y citarlo como un considerando dentro del acuerdo.

La Representante de las Directivas Académicas señala lo siguiente:

- Existe una ley que ampara la aplicación e implementación de la prima técnica referida como un factor salarial.
- Existe un concepto del Ministerio de Educación, el cual permite a la Universidad, dentro de su autonomía, adelantar dicho ejercicio, por lo que se resalta que no habría necesidad de expedir norma interna alguna.
- El Decreto 2164 de 1991 faculta al Consejo Superior para tomar las decisiones y especialmente adelantar la ponderación de las tres categorías presentadas, por tanto, lo que se establecería en el acuerdo garantizaría el ejercicio de la implementación y se plantearían criterios para asignar cada una de esas categorías y la forma cómo se haría.

El Delegado del Representante de la Federación Nacional de Departamentos aduce que, con lo expuesto no se tiene la información jurídica necesaria ni el conocimiento del procedimiento para tomar una posición, por tanto y, de acuerdo con el Representante del Sector productivo, es necesario blindar la decisión que tome el Consejo Superior. En tal sentido, manifiesta estar de acuerdo con la propuesta y con que se establezca un procedimiento interno que lo reglamente y establezca topes. Finalmente, y de acuerdo a lo expuesto, recomienda solicitar un concepto jurídico a la oficina Jurídica de la Universidad y a la Departamento de la Función Pública que permita tener certeza de la decisión que se desee tomar.



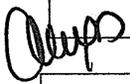

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

**Sesión Ordinaria**

	<p>El Presidente de la sesión sugiere aplazar el punto de la referencia en tanto se realizan las precisiones jurídicas correspondientes para que sea presentado nuevamente en la siguiente sesión del Consejo Superior.</p> <p>El Rector manifiesta estar de acuerdo con la propuesta del Presidente de la sesión atendiendo a que las decisiones se den armónicamente, así mismo destaca el ejercicio de debate planteado en el sentido de que la ruta normativa sea más específica en torno a los decretos que dan las garantías de implementación de la prima técnica como factor salarial, así como de la competencia de la universidad y responsabilidad del Consejo en la reglamentación de los procesos. Finalmente, sugiere buscar una reunión con el Ministerio de Educación a efectos de armonizar el concepto jurídico de la referencia y presentar el acuerdo con los ajustes referidos y los anexos correspondientes en una próxima sesión del Consejo Superior.</p> <p>El Representante de los Egresados recomienda para la próxima sesión cargar la presentación al repositorio virtual.</p> <p>La Representante de los Estudiantes manifiesta estar de acuerdo con lo expuesto por el Rector, así mismo, destaca las claridades, fortalezas, pertinencia de la propuesta y el desarrollo en fases proyectado para los funcionarios de la UNAD. Finalmente, sugiere incluir los Decretos referenciados como considerandos dentro del Acuerdo.</p> <p>El Representante del Sector Productivo sugiere aprovechar el aplazamiento del punto para revisar la posibilidad de que en el Artículo 5, parágrafo 4 del Acuerdo, se suprima la solicitud que se debería hacer -por escrito- por parte del funcionario, para solicitar la prima. Lo anterior, en aras de reducir procedimientos y facilitar la obtención del derecho. Finalmente, solicita una presentación que permita establecer a partir de cuándo se está calculando la prima.</p> <p>El Representante de los Ex Rectores resalta las conclusiones a las que llegó el Consejo y espera la próxima presentación del punto con las claridades pertinentes.</p> <p>El Presidente de la sesión pregunta, ¿la propuesta quedo dentro del presupuesto aprobado por el Consejo Superior con anterioridad?</p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación explica que, la propuesta quedó incluida dentro del presupuesto aprobado por el Consejo Superior.</p> <p>El Presidente de la sesión aduce que, la aprobación del proyecto de acuerdo por medio del cual se define la prima técnica como factor salarial queda aplazado para un próxima sesión.</p>	
<b>8.</b>	<p><b><u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, provenientes de la Ley 1697 de 2013. (OPLAN)</u></b></p> <p><i>Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:30:06 y termina en el minuto 03:41:49 del audio de la sesión</i></p> <p>El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realiza la presentación. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.</p> <p><b><u>Presentación:</u></b></p>	Aprobado.




ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

**Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Acta No. 008 del 30 de abril de 2019

Sesión Ordinaria

Recursos Estampilla

- Ley No 1697 del 20 de diciembre de 2013
- Generalidades de la ley
- Decreto reglamentario 1050
- Trazabilidad
- Usos
- 1 fase

**Intervenciones:**

El Representante de los Egresados aduce que, toda la Región del Urabá ha estado esperando desde hace algún tiempo esta iniciativa de destinar dichos recursos a la Región; por tanto, celebra los proyectos encaminados al desarrollo de las regiones de Colombia.

La Representante de los Estudiantes resalta la importancia del proyecto, teniendo en cuenta la visibilidad que se dará a la zona con la inversión a los centros.

El Representante de los Docentes resalta y reconoce el trabajo de la Universidad en términos del ejercicio administrativo, teniendo en cuenta que, se refleja en los grandes proyectos que puede financiar la Universidad con recursos propios.

La Representante de las Directivas Académicas celebra la propuesta, porque considera que es la expresión viva de la misión de la Universidad y de lo que significa la calidad en la educación superior.

El Presidente de la sesión somete a consideración, para aprobación, el proyecto de acuerdo por medio del cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, provenientes de la Ley 1697 de 2013, el cual es aprobado en forma unánime.

**9. Incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y rentas de la UNAD, por concepto de la aplicación del artículo 86 de la ley 30 de 1992.**

Aprobado.

*Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:41:50 y termina en el minuto 03:51:49 del audio de la sesión*

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación realiza la presentación. La presentación puede ser revisada en el repositorio y hace parte integral del acta.

**Presentación:**

Resolución No 004294 29 ABR 2019

**Intervenciones:**

El Presidente de la sesión somete a consideración para aprobación la Incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y rentas de la UNAD, por concepto de la aplicación del artículo 86 de la Ley 30 de 1992, el cual es aprobado por unanimidad.

Siendo las 12:30 m se da por terminada la sesión.

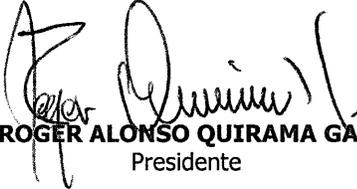
*Claps*

*[Handwritten mark]*

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
 Acta No. 008 del 30 de abril de 2019  
 Sesión Ordinaria

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

  
**ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA**  
 Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
 Secretaria General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	30 de abril de 2019					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	21 de mayo de 2019					